

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 153

MARTES 29 DE JUNIO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.397

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Corporación Municipal, el Presupuesto Extraordinario, para la ejecución de las obras de construcción del Camino Vecinal de Aguilar, en el sitio Llano de Lopez, al kilómetro 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, por un importe total de trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas y seis céntimos, y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 243 del Decreto de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría General, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace mención el artículo 228 y por las causas relacionadas en el párrafo 3.º del artículo 241, presentar reclamaciones a la Corporación para que esta las curse al Ministerio o Delegado de Hacienda, según los casos.

Aguilar de la Frontera a 19 de Junio de 1948.—Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.398

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras públicas de expropiación de terrenos e inmuebles para las de ensanche y trazado de la ronda, como asimismo la instalación, extensión o mejora de servicios, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes

los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, número 2, del Decreto de 25 de Enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Puente Genil, a 17 de Junio de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.399

Acordada por el Ayuntamiento la pavimentación de las calles Santo Domingo, José de Mora, Cuerpo de Cristo, Capitán Cortés (tramo comprendido entre San Sebastián y Cuerpo de Cristo), José Antonio Primo de Rivera, Castelar, General Franco y Calvo Sotelo, con imposición de Contribuciones Especiales y presentado por el Ingeniero encargado de los trabajos los respectivos expedientes en que consta las valoraciones y relaciones de fincas beneficiadas, con expresión de las cantidades que por tal concepto han de satisfacer los propietarios de las mismas, se acuerda aprobar dichos documentos y que se expongan al público con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37'38 y 39 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre regulación de las Haciendas Locales, por término de quince días, durante los cuales y siete más se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados.

Palma del Río a 21 de Junio de 1948.—El Alcalde, Angel Marilnez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.400

El Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Priego de Córdoba, hace saber:

Que presentada la Cuenta General del presupuesto para las atenciones de Admon. de Justicia correspondiente al pasado ejercicio de 1947, a la que se unen la liquidación y la de Caudales, queda expuesta al público en la Secretaría de la Agrupación

por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, por los interesados.

Priego de Córdoba, 24 Junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.402

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de este término, en sesión ordinaria correspondiente al día quince de Junio actual, acordó aprobar en principio los suplementos de créditos siguientes:

AUMENTOS

SUPLEMENTOS

- Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Partida 1.ª, 500'00 pesetas.
- Capítulo 1.º, Artículo 7.º, Partida 13.ª, 3.500'00.
- Capítulo 1.º, Artículo 8.º, Partida 15.ª, 60'00.
- Capítulo 2.º, Artículo 1.º, Partida 36.ª, 5.000'00.
- Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 67.ª, 200'00.
- Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 69.ª, 3.500'00.
- Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 72.ª, 1.250'00.
- Capítulo 9.º, Artículo 3.º, Partida 110.ª, 3.600'00.
- Capítulo 10.º, Artículo 1.º, Partida 117.ª, 300'00.
- Capítulo 13.º, Artículo 3.º, Partida 137.ª, 1.300'00.
- Capítulo 13.º, Artículo 3.º, Partida 138.ª, 1.200'00.

Total aumentos, 20.410'00 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para ordenación provisional de las Haciendas locales, durante el período de quince días, en cuyo plazo permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse contra el mismo

las reclamaciones que estimen pertinentes los vecinos interesados.

Nueva Carteya 18 de Junio de 1948.—El Alcalde, Julio Ordóñez.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.403

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, en esta Alcaldía y a instancia del vecino de esta, don Cesareo Herrera Jurado, se tramita expediente de apertura de un local destinado a cine de verano al aire libre en local cercado, pero no cubierto, cuyas puertas de entrada dan a la calle Ramón y Cajal.

Toda persona interesada en el asunto podrá presentar las reclamaciones, que estimare pertinentes a su derecho en el plazo de quince días, tras de la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia, fundamentadas en Derecho y en escrito que reuna las condiciones legales.

Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, resolviendo el Ayuntamiento según procediere en su caso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos antedichos.

Villaviciosa a 15 de Junio de 1948.—El Alcalde, Antonio Moreno.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.404

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón de Urbana, que ha de regir en el próximo ejercicio, se advierte que este documento expuesto queda al público, por plazo de ocho días, contados desde el presente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que a su derecho haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 21 de Junio de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.376

Cédula de citación

Cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Comarcal Sustituto en actuación de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas número 98 del corriente año, que se tramita por lesiones causadas a José Jiménez Giron, contra Rafael Expósito Cañete, que se encuentra en ignorado paradero, se cita al dicho Expósito Cañete, por medio de la presente, a fin de que el día 8 de Julio próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, con las pruebas que tuviere, a la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al mismo, expido la presente en La Rambla a 10 de Junio de 1948. - El Secretario, R. Aguilar.

CABRA

Núm. 2.370

Cédula de citación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, con el núm. 323 del corriente año, sobre hurto de patatas, contra el que dijo llamarse Antonio Merino Maroto, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha 19 de Junio cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Merino Maroto, como autor responsable de una falta de hurto contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto y mitad de costas:

Librese testimonio de esta sentencia al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para la notificación del denunciado de ignorado paradero, así como nota bastante al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. - José M.^a López Sidro. - Rubricado. - Fué publicada en el día de su fecha por el señor Juez Municipal que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Merino Maroto, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra 19 de Junio de 1948. - El Secretario, P. H., Antonio Molina.

Núm. 2.391

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 353 del corriente año, sobre hurto de prendas contra el que dijo ser vecino de Córdoba, en la actualidad de ignorado paradero, ha recaído sentencia con fecha de cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Durán Caballero e Isaias Escribano Escribano, como autores responsa-

bles de una falta de hurto a la pena de 15 días de arresto a cada uno indemnización de 100 pesetas al perjudicado y las costas por mitad, librándose testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el B. O. de la provincia y notificación al denunciado de ignorado paradero Isaias Escribano Escribano así como del Registro Central y Juzgado de la naturaleza del denunciado conocido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando, y firmo. - José Manuel López Sidro. - Rubricado. - Fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez Municipal que la suscribe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Isaias Escribano Escribano, de ignorado paradero formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra 22 de Junio de 1948. - El Secretario, P. H.; A. Molina.

POSADAS

Núm. 2.392

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 55 del año 1948, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 22 de Junio de 1948. - Firma ilegible. - El Secretario Judicial Accidental, Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Una potra raza Española de dos años, de 1'32 metros de alzada, castaña oscura, calzada baja del pie izquierdo, con el hierro V.4 en nalga izquierda, de la Cia. de Seguros La Mundial, donde se encontraba asegurada, propiedad del vecino de Almodóvar del Río Manuel Castilla Márquez, el día 16 del actual, de terrenos de la finca Los Lagares de dicho término.

ANDUJAR

Núm. 2.394

Miguel del Rosal Cañas; (a) Tina-hones, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Juan Antonio y de Juana, natural y vecino de Montoro, vistiendo traje tela azul de mono, boina de color, calzado con alpargatas blancas, estatura alta y moreno, comparecerá en término de 10 días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada en Causa seguida bajo el número 192 de 1947, por Evasión de presos, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades civiles y militares de

la nación, procedan a la busca y prisión del mismo y de ser habido, sea ingresado en la Prisión del Partido.

Dado en Andújar a 18 de Junio de 1948. - Firma ilegible. - El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 2.407

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 181, de 1948, por muerte de una mujer desconocida en la finca "Cañavéralejo Alto" de este término, el día 22 del actual, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente mas próximo de dicha mujer, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Junio de 1948. - El Secretario, José M.^a Cortazar.

Núm. 2.411

Por el presente se cita al vecino de esta capital, Antonio Ascoba Barba, de 18 años, de profesión carrero, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Luque (Córdoba), domiciliado en la calle Huerfía de Cardosa, chozo, y hoy de ignorado domicilio y paradero, para que en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, comparezca ante este Juzgado Municipal, núm. dos, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, en horas hábiles, con el fin de prestar declaración en el expediente juicio de faltas que por lesiones causadas al mismo se sigue en este referido Juzgado bajo el número 698, del corriente año.

Dado en Córdoba a 22 de Junio de 1948. - El Secretario, R. Pesquero. - V.^o B.^o: El Juez Municipal, M. Camacho.

VILLACARRILLO

Núm. 2.395

Cédula

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el rollo correspondiente a los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en el Juzgado Comarcal de esta ciudad, a virtud de denuncia de Carmen Lucena Luque, contra Alfredo Castilla Pedrero, cuyos autos dimana a su vez de sumario número 137-1937 sobre escándalo público; ha acordado señalar para la vista del recurso interpuesto contra la sentencia en aquellos pronunciada, el día quince de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en M. Benavides, con citación de las partes y hacerle saber a las mismas que mientras tanto tienen los autos puesto de manifiesto en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Y con el fin, de que sirva de citación en forma a la denunciante Car-

men Lucena Luque y perjudicada Rafaela Gracia Lucena, vecinas de Espejo, hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Villacarrillo, a 15 de Junio de 1948. - El Secretario, Firma ilegible.

SEVILLA

Núm. 2.408

Juan González Hidalgo, hijo de Francico y de Saluc, natural de Posadas, provincia de Córdoba, de 25 años de edad, su estado soltero, de oficio campo, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 736 milímetros, domiciliado últimamente en Posadas, pelo negro, ojos melados, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna y sujeto a expediente por deserción al Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto número 7, comparecerá dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES, del Estado y en el de la provincia de Córdoba, en el expresado Regimiento de Guarnición en Sevilla (sito en los Cuarteles de Pineda) ante el Juez Instructor don José Frías Lara, Teniente de dicha Arma, con destino en el referido Cuerpo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 25 de Junio de 1948. - El Teniente Juez Instructor, José Frías Lara.

LUCENA

Núm. 2.412

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Julián Delgado Jiménez, (a) Turco, mayor de edad, soltero, bracero, hijo de Antonio y de Dulcenombre, natural de Jaén, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la calle Ancha núm. 8, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Juan Jiménez Cuenca 19, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión por el sumario número 138, de 1945, instruido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del referido procesado, que de ser habido será remitido a este arresto municipal, a mi disposición, pues así está acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, derivada del referido sumario.

Dado en Lucena a 21 de Junio de 1948. - José Cámara. - El Secretario, Antonio Escobar.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA